



DECRETO N° 709

CHIGUAYANTE, 21 ABR. 2014

**VISTOS** : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 5 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha Diciembre 07 de 2012, que designa el cargo de Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Convenio Marco Código 4/2009, "Lentes, audífonos e implantes cocleares", el Memorando N°73 de fecha 11 de Abril 2014 de Área Gestión Clínica D.A.S; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°174 de fecha 11 de Abril 2014; OPI N°259 de fecha 11 de Abril de 2014; "Programa de Resolutividad en APS 2014"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1.-Autorizase al oferente Alfredo Rafael Cáceres Méndez, RUT 13.507.319-9, la adquisición de lentes ópticos para los usuarios atendidos en sala UAPO de la Comuna, dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, a través de Convenio Marco del portal Mercado Público, por un monto disponible máximo de \$30.000.000 impuestos incluidos, por constituir la oferta más convenientes a los intereses municipales.

2.-Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta correspondiente del Convenio Programa Resolutividad en APS 2014 del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde

  
ELISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/JRV/GDR/SNS/sns

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

  
ERIX LAGOS MARTINEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



22 ABR 2014

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE